

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320170076000 (L.S.C.)

Por el término legal de **cinco (5) días**, se le corre traslado a las partes del trabajo de partición, de conformidad con lo previsto en **numeral 1° del art. 509 del C.G. del P.**

Para que las partes puedan ejercer su derecho de contradicción, por secretaría remítase el trabajo de partición al correo electrónico de los apoderados de las partes, el mismo día en que se notifique el presente auto.

Por otra parte, se fija como honorarios para la partidora, la suma de **\$150.000**, los cuales serán cancelados por la parte actora, pues en este caso el demandado se encuentra representado por curador ad litem.

La parte demandante deberá acreditar el pago de los honorarios al despacho.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 078

HOY: 13 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA